

RESOLUCION

()

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 6 numerales 12 y 22 del Decreto 4048 de 2008, en los artículos 631, 631-2, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario.

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 000068 del 28 de octubre de 2016, estableció el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2017, la información tributaria establecida en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-2, 631-3 y 633 del Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

Que es necesario precisar el grupo de obligados a suministrar información a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por el año gravable 2017.

Que las modificaciones motivadas por la Ley 1819 del 29 de diciembre 2016, hacen necesario precisar el contenido de la información que se presenta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para facilitar el reporte por parte de los obligados y el uso de la misma por parte de la entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese los literales a) y c) y el párrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 000068 del 28 de octubre del 2016, los cuales quedarán así:

- a) Las personas naturales y sus asimiladas, obligadas a llevar contabilidad en el año gravable 2017 y que en el año gravable 2015 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
- c) Las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos mutuos de inversión, los fondos de inversión colectiva (para los fondos y carteras colectivas, téngase en cuenta el Decreto 1242 de 2013); los fondos de pensiones, jubilación e invalidez; los fondos de pensiones obligatorias, los fondos de empleados, las comunidades organizadas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las personas jurídicas y asimiladas, las sucesiones ilíquidas y las sociedades de hecho que

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

efectúen retenciones y autorretenciones en la fuente, a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, independientemente del monto de los ingresos obtenidos.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de establecer la obligación de informar, los “Ingresos Brutos” incluyen todos los ingresos ordinarios, extraordinarios y los correspondientes a las ganancias ocasionales.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el literal p) del artículo 4 de la Resolución 000068 del 28 de octubre del 2016, el cual los cuales quedarán así:

p) Las personas naturales o jurídicas o demás entidades que efectúen pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, y estén obligadas a presentar cualquier tipo de información de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 29 del capítulo 1 del Título VII de la Resolución 000068 del 28 de octubre del 2016, el cual quedará así:

TÍTULO VII

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 631 – 3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE I NGRESOS Y RETENCIONES POR RENTAS DE TRABAJO Y DE PENSIONES POR EL AÑO GRAVABLE 2017.

ARTÍCULO 29. INFORMACIÓN DE INGRESOS Y RETENCIONES POR RENTAS DE TRABAJO Y DE PENSIONES POR EL AÑO GRAVABLE 2017. Las personas y entidades señaladas en el literal p) del artículo 4 de la presente resolución, que realicen pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, deberán reportar la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formato 2276 Versión 2:

1. Tipo de documento del beneficiario
2. Número de identificación del beneficiario
3. Apellidos y nombres del beneficiario
4. Ubicación del beneficiario
5. Pagos por salarios
6. Pagos por emolumentos eclesiásticos
7. Pagos por honorarios
8. Pagos por servicios
9. Pagos por comisiones
10. Pagos por prestaciones sociales
11. Pagos por viáticos
12. Pagos por gastos de representación
13. Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo
14. Otros pagos
15. Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.
16. Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo
17. Pensiones de jubilación, vejez o invalidez
18. Aportes obligatorios por salud
19. Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

20. Aportes voluntarios a fondos de pensiones y cuentas AFC

21. Valor de las Retenciones en la fuente por pagos de rentas de trabajo o pensiones

PARÁGRAFO 1. El valor de los pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc., a que hace referencia el numeral 15 de este artículo se considera de carácter informativo y se entenderá incluido en los pagos de rentas de trabajo y pensión.

PARÁGRAFO 2. Las casillas de valores son de obligatorio diligenciamiento. En caso de no tener ningún valor, se debe diligenciar con cero (0).

ARTÍCULO 4. Reemplazar el Anexo 57 de la Resolución 000068 del 28 de octubre de 2016, que corresponde a las especificaciones técnicas de la Información de rentas de trabajo y pensiones, Formato 2276 Versión 2, por el Anexo 1 de la presente resolución,

ARTÍCULO 5. Modifíquese los numerales 27.3, 27.4, 27.5, 27.6, 27.7 y 27.8 del artículo 27 de la Resolución 000068 del 28 de octubre del 2016, los cuales quedarán así:

27.3. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. Los obligados a presentar la información, deberán suministrar los valores de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional solicitados en la declaración de renta del año gravable, en el Formato 1011 Versión 6:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO |
|------|--|----------|
| 1 | Ingresos no constitutivos por dividendos y participaciones. E.T., art. 48. (Modificado. L. 1819/2016, art. 2). | 8001 |
| 2 | Ingresos no constitutivos por componente inflacionario de los rendimientos financieros. E.T., art. 38 al 40. | 8002 |
| 3 | Ingresos no constitutivos por la utilidad en enajenación de acciones. E.T., art. 36-1, incisos 2 y 3. | 8005 |
| 4 | Ingresos no constitutivos por utilidades provenientes de la negociación de derivados. E.T., art. 36-1, inciso 4. | 8006 |
| 5 | Ingresos no constitutivos por capitalizaciones no gravadas a socios o accionistas. E.T. art. 36-3. | 8007 |
| 6 | Ingresos no constitutivos por las indemnizaciones en virtud de seguros de daño. E.T., art. 45. | 8008 |
| 7 | Ingresos no constitutivos por las indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas. E.T., art. 46-1. | 8009 |
| 8 | Ingresos no constitutivos por los aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros. E.T., art. 53. | 8010 |
| 9 | Ingresos no constitutivos percibidos por las organizaciones regionales de televisión y audiovisuales provenientes de la Comisión Nacional de Televisión. L. 488/98, art. 40. | 8011 |
| 10 | Ingresos no constitutivos provenientes del Incentivo a la Capitalización Rural, (ICR). E.T., art. 52. | 8014 |
| 11 | Ingresos no constitutivos por la utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación. E.T., art. 44. | 8015 |
| 12 | Ingresos no constitutivos por la retribución como recompensa. E.T., art. 42. | 8016 |
| 13 | Ingresos no constitutivos por la utilidad en la enajenación voluntaria de bienes expropiados. L. 388/97, art. 67, par. 2 | 8017 |
| 14 | Ingresos no constitutivos por aportes al sistema general de pensiones. Art. 55 E.T. (Agregado, L. 1819/2016, art. 13) | 8019 |
| 15 | Ingresos no constitutivos por los aportes del empleador a fondos de cesantías. Art. 56-2 E.T. | 8022 |
| 16 | Ingresos no constitutivos por los subsidios y ayudas otorgadas por el programa Agro Ingreso Seguro – AIS e incentivos al almacenamiento y la capitalización rural previstos en la L 101/1993. Art. 57-1 E.T. | 8023 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|---|------|
| 17 | Ingresos no constitutivos por distribución de utilidades por liquidación de sociedades limitadas. E.T., art. 51. | 8025 |
| 18 | Ingresos no constitutivos por donaciones recibidas para partidos, movimientos y campañas políticas. E.T., Art. 47-1. | 8026 |
| 19 | Valor solicitado por la utilidad obtenida en la enajenación de bienes inmuebles. Par 1 Art. 37 L 160/94 | 8027 |
| 20 | Ingresos no constitutivos por la utilidad en procesos de capitalización. L. 789/2002, art. 44. | 8028 |
| 21 | Ingresos no constitutivos recibidos por el contribuyente para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de inversión. Art. 57-2 E.T. | 8029 |
| 22 | Ingresos no constitutivos recursos administrados por Fogafin. E.T., art. 19-3, inciso 1. | 8030 |
| 23 | Ingresos no constitutivos por ganancias. E.T., art. 47. | 8032 |
| 24 | Ingresos no constitutivos por capitalización de utilidades en ajustes por inflación o componente inflacionario. Art. 50 E.T. | 8033 |
| 25 | Ingresos no constitutivos remuneración labores de carácter científico, tecnológico o innovación. E.T., art. 57 -2. | 8034 |
| 26 | Ingresos no constitutivos por apoyos económicos entregados como capital semilla. L. 1429/10, art. 16. | 8035 |
| 27 | Ingresos no constitutivos por recursos recibidos por aportes de la nación a entidades públicas en liquidación. L. 633/2000, art. 77. | 8036 |
| 28 | Ingresos no constitutivos por componente inflacionario o mantenimiento de valor de títulos emitidos en proceso de titularización de cartera hipotecaria. L. 546/1999, art. 16, inciso 4. | 8037 |
| 29 | Ingresos no constitutivos generado en fuentes productoras de algún país de la CAN, diferente de Colombia. Decisión. 578 de 2004, art. 3. | 8038 |
| 30 | Ingresos no constitutivos generado en remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, etc., prestados en otro país de la CAN diferente de Colombia. Decisión 578 de 2004, art. 13. | 8039 |
| 31 | Ingresos no constitutivos por empresas de servicios profesionales, producidos en otro país de la CAN, diferente de Colombia. Decisión. 578 de 2004, art. 14. | 8040 |
| 32 | Ingresos no constitutivos por enajenación de inmuebles. L 9/1989, art. 15, modificado por la L. 3 de 1991, art. 35. | 8041 |
| 33 | Ingresos no constitutivos por dividendos y beneficios distribuidos por la ECE. Art. 893 E.T. | 8042 |
| 34 | Ingresos no constitutivos por rentas o ganancias ocasionales por enajenación de acciones o participaciones en la ECE. Enc. 2, Art. 893 E.T. | 8043 |
| 35 | Ingresos no constitutivos por Certificados de Incentivo Forestal. L. 139/1994, art. 8, literal c). | 8044 |
| 36 | Ingresos no constitutivos por aportes obligatorios al sistema general de salud. Art. 56 E.T. (Agregado, L. 1819/2016, art. 14) | 8045 |
| 37 | Ingresos no constitutivos por premios obtenidos en virtud del Premio Fiscal que trata el art. 618-1 del E.T. | 8046 |
| 38 | Ingresos no constitutivos por contraprestación por la producción de obras cinematográficas. L. 1556/2012, art. 9 y D.R. 437/2013, art. 8 | 8047 |
| 39 | Ingresos no constitutivos por donaciones Protocolo Montreal. L. 488/1998, art. 32. | 8048 |

27.4. Rentas exentas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de la renta exenta solicitada en la declaración de renta del año gravable, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO |
|------|---|----------|
| 1 | Rentas exentas Ley Páez. L. 218/95, Art. 2. | 8102 |
| 2 | Rentas exentas por venta de energía eléctrica generada con recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas. E.T., art. 235-2, num. 7, (Hasta el 2017, E.T. art. 207-2, num. 1). (Derogado. L. 1819/2016, art. 376. num. 2) | 8104 |
| 3 | Rentas exentas por servicios de ecoturismo. E.T. art. 207-2, num. 5. | 8105 |
| 4 | Rentas exentas por el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales. E.T. 235-2, num. 4. | 8106 |
| 5 | Rentas exentas por la prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado. E.T., art. 235-2, num. 8 (Hasta el 2017 E.T., art. 207-2, num. 2). (E.T. 207-2, Par. 1) | 8109 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|---|------|
| 6 | Rentas exentas por aplicación de algún convenio para evitar la doble tributación. | 8120 |
| 7 | Rentas exentas por derechos de autor por libros de carácter científico y cultural. L. 98/1993, art. 28). | 8121 |
| 8 | Rentas exentas del 25% del valor total de los pagos laborales. E.T., art. 206, num. 10) | 8122 |
| 9 | Rentas exentas por Intereses, comisiones y pagos por deuda pública externa, E.T. art. 218 E.T. | 8125 |
| 10 | Rentas exentas por inversión en reforestación, aserríos y árboles maderables. E.T., art. 235-2, num. 2. (Hasta el 2017, E.T., art. 207-2, num. 6). | 8127 |
| 11 | Rentas exentas por nuevo software elaborado en Colombia. E.T. art. 207-2, num. 8. | 8132 |
| 12 | Rentas exentas por aportes voluntarios a los fondos de pensiones. E.T. art. 126-1, inc. 2 | 8140 |
| 13 | Rentas exentas por los ahorros a largo plazo para el fomento de la construcción. E.T., art. 126-4. | 8141 |
| 14 | Rentas exentas del beneficio neto para las entidades sin ánimo de lucro. E.T., art 358 E.T. | 8142 |
| 15 | Rentas exentas por rendimientos en Bonos Agrarios. L. 160/94, art. 37, Par. 1 | 8144 |
| 16 | Rentas exentas de fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros. L. 788/2002. E.T., art. 235-2, num. 5) | 8145 |
| 17 | Rentas exentas indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad. E.T., art. 206 E.T., num. 1 | 8146 |
| 18 | Rentas exentas indemnización maternidad. E.T. art. 206, num. 2. | 8147 |
| 19 | Rentas exentas gastos de entierro trabajador. E.T., art. 206, num. 3. | 8148 |
| 20 | Rentas exentas auxilio cesantía e intereses. E.T., art. 206, num. 4 y 207-1. | 8149 |
| 21 | Rentas exentas pensiones de jubilación, invalidez, entre otras. E.T., art. 206, num. 5 | 8150 |
| 22 | Rentas exentas seguro y compensaciones por muerte de miembros de fuerzas militares y Policía Nacional. E.T., art. 206, num. 6. | 8151 |
| 23 | Rentas exentas por gastos de representación de miembros de la rama de la justicia y rectores y profesores de universidades oficiales. E.T. art. 206, num. 7. | 8152 |
| 24 | Rentas exentas exceso del salario básico percibido por oficiales y suboficiales. E.T., art. 206, num 8. | 8153 |
| 25 | Rentas exentas prima especial y la prima de costo de vida que devenguen diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores. E.T. art. 206-1. | 8155 |
| 26 | Rentas exentas prestaciones provenientes de un fondo de pensiones. E.T. art. 207. | 8156 |
| 27 | Renta exenta pago principal y demás rendimientos generados en actividades financieras por parte de entidades gubernamentales de carácter financiero y de cooperación para el desarrollo. E.T., art. 207-2, num. 12. | 8159 |
| 28 | Rentas exentas de los industriales de la cinematografía, personas naturales. L. 397/1997, art. 46. | 8160 |
| 29 | Rentas exentas por indemnizaciones por seguros de vida. E.T. art. 223. | 8161 |

27.5. Costos y deducciones. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de los costos y deducciones solicitados en la declaración de renta del año gravable en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEFINIDA EN RESOLUCIÓN DEL 2018 | CONCEPTO |
|------|--|----------|
| 1 | Deducción en la declaración de renta por las inversiones realizadas en activos fijos reales productivos. E.T. Art. 158-3 | 8200 |
| 2 | Deducción por deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro. E.T., art. 145. | 8205 |
| 3 | Costo o deducción por salarios, y demás pagos laborales. (Art. 108 al 114 del E.T. Deducción por salarios). | 8207 |
| 4 | Deducción por pagos efectuados a la casa matriz. E.T., art. 124. | 8208 |
| 5 | Deducción por gastos en el exterior. E.T., art. 121. | 8209 |
| 6 | Costo en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años. E.T., art. 179. | 8210 |
| 7 | Deducción del gravamen a los movimientos financieros. E.T., art. 115. | 8211 |
| 8 | Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos, E.T., art. 161. | 8212 |
| 9 | Deducción por intereses préstamos vivienda. E.T., art. 119. | 8215 |
| 10 | Deducción por donación o inversión en producción cinematográfica. L. 814/2003, art. 16. | 8217 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|--|------|
| 11 | Deducción por protección, mantenimiento y conservación muebles e inmuebles de interés cultural, L. 1185/2008, art. 14. | 8218 |
| 12 | Deducción por donación a la Corporación General Gustavo Matamoros D' Costa y demás fundaciones dedicadas a la defensa, protección de derechos humanos. E.T., art 126-2, inciso 1 | 8222 |
| 13 | Deducción por donación a organismos de deporte aficionado. E.T., art. 126- 2, inciso.2. | 8223 |
| 14 | Deducción por donación a organismos deportivos y recreativos o culturales personas jurídicas sin ánimo de lucro, E.T., art. 126-2, inciso 3. | 8224 |
| 15 | Deducción por donaciones del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional. E.T., art 125. Modificado. L. 1819/2016, art. 75.) | 8225 |
| 16 | Deducción por concepto de regalías en el país. | 8227 |
| 17 | Costo o deducción por las reparaciones locativas realizadas sobre inmuebles. | 8228 |
| 18 | Deducción por donaciones e inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. E.T., art. 158-1. | 8229 |
| 19 | Deducción por las inversiones realizadas en librerías. L. 98/1993, art. 30. | 8230 |
| 20 | Deducción por la inversión realizada en centros de reclusión. L.633/2000, art.98 | 8231 |
| 21 | Deducción de impuestos pagados. E.T., art. 115. | 8233 |
| 22 | Costo o deducción de intereses. E.T., art. 117. | 8234 |
| 23 | Deducción por las contribuciones a carteras colectivas. | 8235 |
| 24 | Costo o deducción por contratos de leasing. E.T., art. 127-1. | 8236 |
| 25 | Costo o deducción por concepto de publicidad y propaganda. | 8237 |
| 26 | Deducción de la provisión de cartera de créditos y provisión de coeficiente de riesgo, provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing. E.T., art. 145, par. 1. (Modificado. L. 1819/2016, art. 87). | 8238 |
| 27 | Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor. E.T., art. 146. | 8239 |
| 28 | Deducción por pérdida de activos. E.T. art. 148. | 8240 |
| 29 | Costo o deducción por aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF). E.T., art. 108. | 8241 |
| 30 | Costo o deducción por aportes a Cajas de Compensación Familiar. E.T., art. 108. | 8242 |
| 31 | Costo o deducción por aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, (SENA). E.T., art. 108. | 8243 |
| 32 | Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías. E.T. Art. 126-1, modificado L. 1819/2016, art. 15. | 8244 |
| 33 | Deducción por concepto de cesantías pagadas. E.T., art. 109. | 8245 |
| 34 | Deducción por concepto de aportes a cesantías por los trabajadores independientes. E.T., art- 126-1, inciso 6. | 8246 |
| 35 | Deducción por concepto de contribuciones parafiscales agropecuarias efectuadas por los productores a los fondos de estabilización de la L. 101/1993. | 8247 |
| 36 | Deducción por salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales, pagados a viudas y huérfanos de miembros de las Fuerzas Armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos. Art. 108-1 del E.T. | 8248 |
| 37 | Costo o deducción por apoyo de sostenimiento mensual de los trabajadores contratados como aprendices. L.115/1994, art. 189. | 8249 |
| 38 | Costo o deducción por salarios pagados, durante el cautiverio, a sus empleados víctimas de secuestros. L. 986/2005, art. 21. | 8250 |
| 39 | Costo o deducción por concepto de alimentación del trabajador y su familia o suministro de alimentación para los mismos. | 8255 |
| 40 | Costo o deducción por el pago de estudios a trabajadores en instituciones de educación superior. | 8256 |
| 41 | Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos, E.T. art. 166. | 8257 |
| 42 | Deducción por tasas y contribuciones fiscales pagadas. | 8259 |
| 43 | Deducción por impuestos, regalías y contribuciones pagados por organismos descentralizados. E.T., art. 116. | 8260 |
| 44 | Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones. E.T., art. 112. | 8261 |
| 45 | Costo o deducción por salarios y prestaciones sociales a trabajadores con discapacidad no inferior al 25%. L.361/1997, art. 31. | 8263 |
| 46 | Deducción por las inversiones realizadas para el transporte aéreo en zonas apartadas del país. L. 633/2000, art. 97. | 8264 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|---|------|
| 47 | Deducción por aumento en la reserva técnica de FOGAFIN Y FOGACOOP. E.T., art. 19-3. | 8265 |
| 48 | Deducción por donación a partidos o movimientos políticos. Art. 125-4 E.T. | 8266 |
| 49 | Deducción por contribuciones a fondos mutuos de inversión. E.T., art. 126. | 8267 |
| 50 | Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales. E.T., art. 126-5. | 8268 |
| 51 | Deducción por pagos laborales a mujeres víctimas de violencia comprobada. L. 1257/2008, art. 15. | 8271 |
| 52 | Deducción del 100% por inversiones en infraestructura para la realización de espectáculos públicos. Art. 4 L. 1493/11. | 8272 |
| 53 | Deducción por inversiones en jardines botánicos. L. 299/1996, art. 12. | 8273 |
| 54 | Deducción por inversiones en fuentes de energía no convencional. L.1715/2014,art. 11. | 8274 |
| 55 | Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos de fuentes de energía no convencionales. Art. 14 L. 1715/2014 | 8275 |
| 56 | Costos y deducciones fiscales no reconocidas contablemente (diferencias temporarias), E.T., art. 59 y 105, num.1. | 8276 |
| 57 | Deducciones por atenciones a clientes, proveedores y trabajadores. E.T., art. 107-1, inciso 1. | 8277 |
| 58 | Deducciones por pagos salariales y prestacionales, provenientes de litigios. E.T., art. 107-1, inciso 2. | 8278 |
| 59 | Deducción de cesantías consolidadas. E.T., art.110. | 8279 |
| 60 | Costos de impuestos pagados. E.T., art. 115. | 8280 |
| 61 | Deducción especial de Impuesto sobre las ventas por adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa general. E.T., art. 115-2 del E.T., adicionado por L. 1819/2016, art. 67. | 8281 |
| 62 | Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y a entidades con regímenes preferentes. E.T., art. 124-2 | 8282 |
| 63 | Deducción por depreciación. E.T., art. 128. | 8283 |
| 64 | Costo por depreciación | 8284 |
| 65 | Costo o deducción por obsolescencia. E.T., art. 129 | 8285 |
| 66 | Deducción de inversiones. E.T., art. 142 | 8286 |
| 67 | Deducción por amortización de activos intangibles. E.T., Art. 143 del E.T. (Modificado por el artículo 85 de la Ley 1819 de 2016) | 8287 |
| 68 | Amortización inversiones en exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo y gas. E.T., art. 143-1, modificado L. 1819/2016, art. 86 | 8288 |
| 69 | Deducción por pérdidas de activos. E.T., art. 148 | 8289 |
| 70 | Pérdidas sufridas en actividades agropecuarias. E.T., art. 150 | 8290 |
| 71 | Deducción por donaciones dirigidas a programas de becas o créditos condonables, E.T., art. 158-1, inciso 2. | 8291 |
| 72 | Deducción por inversiones en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables. E.T., Art.159, modificado L. 1819/2016, art. 92. | 8292 |
| 73 | Deducción por agotamiento en explotación de minas, gases distintos de hidrocarburos y depósitos naturales. E.T., art. 167 | 8293 |

27.6. Exclusiones impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de los ingresos por operaciones excluidas del Impuesto sobre las Ventas, reportadas en la respectiva declaración, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO |
|------|--|----------|
| 1 | Exclusión de IVA por venta de materias primas químicas con destinación específica. E.T., art. 424, num. 1. | 9001 |
| 2 | Exclusión de IVA por venta de materias primas destinadas a la producción de vacunas. Num 2 Art. 424 E.T. | 9002 |
| 3 | Exclusión de IVA por venta de computadores personales. E.T., art. 424, num., modificado L. 1819/2016, art.175, num. 5. | 9003 |
| 4 | Exclusión de IVA por venta de anticonceptivos femeninos. E.T., art. 424, num. 4. | 9004 |
| 5 | Exclusión de IVA por venta de equipos, entre otros, para construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental. E.T.,art.424,num. 7. | 9007 |
| 6 | Exclusión de IVA por venta de dispositivos móviles inteligentes. E.T., art. 424, num. 9, modificado L. 1819/2016, art.175, num. 6. | 9008 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|--|------|
| 7 | Exclusión de IVA por donaciones de alimentos de consumo humano a Bancos de Alimentos. E.T., art. 424, num. 10, modificado L. 1819/2016, art. 175, num. 9. | 9009 |
| 8 | Exclusión de IVA por venta de vehículos pasajeros y sólo reposición. E.T., art. 424, num. 11, modificado L. 1819/2016, art. 175, num. 10 | 9010 |
| 9 | Exclusiones de IVA por venta de objetos con interés artístico, cultural e histórico. E.T., art. 424, num. 13, modificado L. 1819/2016, art. 175, num. 11 Num. 13 Art. 424 E.T. | 9012 |
| 10 | Exclusiones de IVA por venta de combustible para aviación para el servicio de transporte aéreo nacional con origen y destino a Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada. E.T., art. 424, parágrafo 2, modificado L. 1819/2016, art. 175, num. 14. Parágrafo 2 Art. 424 E.T. | 9013 |
| 11 | Exclusiones de IVA en la venta de pólizas de seguros de carácter individual. E.T., art. 427. E.T. | 9014 |
| 12 | Exclusión de IVA en equipos, entre otros, para fuentes de energía no convencionales. Art. 12 Ley 1715 de 2014. | 9015 |
| 13 | Exclusión de IVA por venta de servicios médicos odontológicos, entre otros. E.T., art. 476, num. 1. Art. 476 E.T. | 9016 |
| 14 | Exclusión de IVA por venta de servicios de transporte. E.T., art. 476, num. 2. | 9017 |
| 15 | Exclusión en IVA en intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, comisiones de sociedades fiduciarias, fondos comunes. E.T., art. 476, num. 3. | 9018 |
| 16 | Exclusión de IVA en venta de servicios públicos. E.T., art. 476, num.4. | 9019 |
| 17 | Exclusión de IVA en venta de servicio de arrendamiento. E.T., art. 476, num. 5. | 9020 |
| 18 | Exclusión de IVA en venta de servicios de educación. E.T., art. 476, num.6 | 9021 |
| 19 | Exclusión de IVA en venta de servicios de corretaje de reaseguros. E.T.,art 476,num 7. | 9022 |
| 20 | Exclusión de IVA en venta de planes obligatorios de salud, ahorro individual, riesgos laborales y servicios de seguros y reaseguros. E.T., art. 476, num. 8. | 9023 |
| 21 | Exclusión de IVA en comercialización de animales vivos y servicio de faenamiento. E.T., art. 476, num. 9 | 9024 |
| 22 | Exclusión de IVA en servicios de promoción y fomento deportivo E.T., art 476, num. 10. | 9025 |
| 23 | Exclusión de IVA en cine, en eventos y espectáculos. E.T., art. 476, num. 11 | 9026 |
| 24 | Exclusión de IVA en venta de servicios de adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera. E.T., art. 476, num. 12 | 9027 |
| 25 | Exclusión de IVA comisiones pagadas en procesos de titularización de activos. E.T., art. 476, num. 13 | 9028 |
| 26 | Exclusión de IVA en servicios funerarios, cremación, inhumación y exhumación E.T., art. 476, num. 14. | 9029 |
| 27 | Exclusión de IVA en servicios de conexión y acceso a Internet estrato 3. E.T., art. 476, num. 15 | 9030 |
| 28 | Exclusión de IVA en comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social. E.T., art. 476, num. 16 | 9031 |
| 29 | Exclusión de IVA en comisiones percibidas por utilización de tarjetas crédito y débito. E.T., art. 476, num. 17 | 9032 |
| 30 | Exclusión de IVA en servicios de alimentación contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y escuelas de educación pública. E.T., art. 476, num. 19. | 9033 |
| 31 | Exclusión de IVA en servicios de transporte aéreo nacional donde no exista transporte terrestre organizado. E.T., art. 476, num. 20. | 9034 |
| 32 | Exclusión de IVA en publicidad a través de periódicos y medios regionales. E.T., art. 476, num. 21 | 9035 |
| 33 | Exclusión de IVA a los productos de soporte nutricional del régimen especial. E.T., art. 424, num. 3, adicionado por L. 1819/2016 art. 175. | 9036 |
| 34 | Exclusión de IVA a los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral. E.T., art. 424, num. 3, adicionado por L. 1819/2016 art. 175. | 9037 |
| 35 | Exclusión de IVA en el territorio intendencia de San Andrés y Providencia. E.T., art. 423. | 9038 |
| 36 | Exclusión de IVA en los alimentos de consumo humano y animales importados de países colindantes de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, destinados a consumo local en el departamento. E.T., art. 424, num. 8, modificado L. 1819/2016, art. 175, num. 8 | 9039 |
| 37 | Exclusión de IVA en alimentos, vestuario, elementos de aseo, medicamentos, bicicletas, motocicletas, motocarros y sus partes destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. E.T., art. 424, num. 13, adicionado L 1819/2019, art. 175, num. 13. | 9040 |
| 38 | Exclusión de IVA en compraventa de maquinaria y equipos registrados en el registro nacional de reducción de emisiones de gases efecto invernadero. E.T., art. 424, num. 13, adicionado L. 1819/2019, art. 175, num. 16. | 9041 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|---|------|
| 39 | Exclusión de IVA en el petróleo crudo recibido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos por concepto de regalías para su respectiva monetización. E.T., art. 424, párrafo, adicionado L. 1819/2019, art. 175. | 9042 |
| 40 | Exclusión de IVA en los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales. E.T., art. 476, num. 23, adicionado por L. 1819/2016 art. 187. | 9043 |
| 41 | Exclusión de IVA en suministro de páginas web, servidores, computadora en la nube y mantenimiento a distancia. E.T., art. 476, num. 24, adicionado por L. 1819/2016 art. 187. | 9044 |
| 42 | Exclusión de IVA en adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales. E.T., art. 476, num. 25, adicionado por L. 1819/2016 art. 187. | 9045 |
| 43 | Exclusión de IVA en servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos marítimos y fluviales. E.T., art. 476, num. 26, adicionado por L. 1819/2016 art. 187. | 9046 |

27.7. Tarifas especiales impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de los ingresos por operaciones gravadas con tarifas del cinco por ciento (5%) del Impuesto sobre las Ventas, reportadas en la respectiva declaración, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEFINIDA EN RESOLUCIÓN DEL 2018 | CONCEPTO |
|------|--|----------|
| 1 | Tarifa del 5% venta de servicios de almacenamiento y comisiones productos agrícolas. Num. 1 Art. 468 E.T. | 9100 |
| 2 | Tarifa del 5% por venta de seguro agropecuario. Num 2. Art. 468-3 E.T. | 9101 |
| 3 | Tarifa del 5% por venta de servicios prestados mediante entidades del Num. 1 Art. 19 E.T., con discapacidad. Num. 4 Art. 468-3 E.T. | 9102 |
| 4 | Tarifa de 5% en venta de servicios de medicina prepagada y pólizas relacionadas. Num 3 Art. 468-3 E.T. | 9103 |
| 5 | Tarifa del 5% en la primera venta de unidades de vivienda nueva cuyo valor supere las 26.800 UVT. E.T., art. 468-1, num. 1, adicionado L. 1819/2016, art. 185. | 9104 |
| 6 | Tarifa del 5% en bienes sujetos a participación o impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares del art. 202 L. 223/1995. E.T., art. 468-2, num. 1, adicionado L. 1819/2016, art. 185. | 9105 |
| 7 | Tarifa del 5% en las neveras nuevas para sustitución, sujetas al reglamento técnico de etiquetado (RETIQ). E.T., art. 468-1, num. 3, adicionado L. 1819/2016, art. 185. | 9106 |

27.8. Exenciones impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de los ingresos por operaciones exentas del Impuesto sobre las Ventas, reportadas en la respectiva declaración, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO |
|------|---|----------|
| 1 | Exención de IVA en venta de alcohol carburante. Num 1 Art. 477 E.T. | 9200 |
| 2 | Exención de IVA en venta de biocombustible. Num 2 Art. 477 E.T. | 9201 |
| 3 | Exención de IVA venta de libros y revistas de carácter científico y cultural. Art. 478 E.T. | 9202 |
| 4 | Exención por prestación servicios en el país utilizados en el exterior. Lit. c, art. 481 E.T. | 9203 |
| 5 | Exención por prestación de servicios turísticos a extranjeros en el territorio colombiano. Lit. d, art. 481 E.T. | 9204 |
| 6 | Exención de IVA por cuadernos subpartida 48.20.20.00.00, diarios, publicaciones periódicas, impresos, demás subpartida 49.02. Lit f, art. 481 E.T. | 9205 |
| 7 | Exención de IVA por servicio de conexión estrato 1 y 2. Lit h, art. 481 E.T. | 9206 |
| 8 | Exención de IVA en venta de municiones y material de guerra y elementos pertenecientes a Fuerzas Militares y Policía Nacional. E.T., art. 477, num. 3 | 9207 |

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 28 de la Resolución 000068 del 28 de octubre del 2016, el cual quedará así:

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

ARTÍCULO 28. INFORMACIÓN DEL LITERAL d) Y k) DEL ARTÍCULO 631 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO POR TERCERO. Los sujetos señalados en los literales a), b) y c) del artículo 4 de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar la información correspondiente a la solicitud de Descuentos Tributarios y de Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

28.1 Descuentos tributarios solicitados. De acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 631 del Estatuto Tributario, se deberá suministrar la información de los terceros y los valores que dieron lugar a la solicitud de descuentos tributarios en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en la Especificaciones Técnicas del Formato 1004 Versión 7; indicando:

1. Concepto del descuento tributario
2. Tipo del documento del tercero
3. Número de identificación del tercero
4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Correo electrónico
7. Valor del pago o abono en cuenta
8. Valor del descuento tributario solicitado

PARÁGRAFO. Los descuentos tributarios solicitados, se deben reportar según el concepto al que correspondan, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CODIGO |
|------|---|--------|
| 1 | Descuento tributario por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas. E.T., art. 258-2. | 8302 |
| 2 | Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior solicitado como descuento por los contribuyentes nacionales que perciban rentas de fuente extranjera. E.T., art. 254. | 8303 |
| 3 | Descuento tributario empresas de servicios públicos domiciliarios que presten servicios de acueducto y alcantarillado. L. 788/2002, art. 104. | 8305 |
| 4 | Descuento tributario inversión acciones sociedades agropecuarias. E.T., art. 249. | 8307 |
| 5 | Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por vinculación de nuevos empleados menores de veintiocho años. L. 1429/10, art. 9. | 8308 |
| 6 | Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por vinculación de personas en situación de desplazamiento, reintegración o discapacidad. L. 1429/10, art. 10. | 8309 |
| 7 | Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por vinculación de mujeres mayores de cuarenta (40) años. L. 1429/10, art. 11. | 8310 |
| 8 | Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por nuevos empleados que devenguen menos de 1,5 SMMLV. L. 1429/10, art. 13. | 8311 |
| 9 | Descuento tributario por donaciones dirigida a programas de becas o créditos condonables. E.T., art. 158-1, inciso 2° y 256, modificado L. 1819/2016, art. 91 y 104. | 8316 |
| 10 | Descuento tributario por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. E.T., art. 158-1 y 256, modificado L. 1819/2016, art. 91 y 104. | 8317 |
| 11 | Descuento por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial. E.T., art. 257, creado L. 1819/2016, art. 105. | 8318 |
| 12 | Descuento tributario por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario. E.T., art. 257, creado L. 1819/2016, art. 105. | 8319 |
| 13 | Descuento tributario para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. E.T., art. 255, creado L. 1819/2016, art. 103. | 8320 |
| 14 | Descuento tributario por donaciones en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional E.T., art. 257, parágrafo, creado L. 1819/2016, art. 105. | 8321 |
| 15 | Descuento tributario por donaciones a favor de fondo para reparación de víctimas. Art 177 ley 1498 de 2011 y art. 2.2.10.6. DUR 1084 de 2016. | 8322 |

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000068 del 28 de octubre del 2016.

| | | |
|----|--|------|
| 16 | Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior por la Entidad controlada del Exterior (ECE). E.T., art.892, adicionado L 1819/2016, art. 139. | 8323 |
|----|--|------|

28.2. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. De acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario deberá suministrar la información de los terceros que dieron lugar a la solicitud de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en el Formato 2275 Versión 1; indicando:

1. Concepto solicitado
2. Tipo de documento del tercero
3. Número de Identificación del tercero
4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Correo electrónico
7. Valor total del ingreso
8. Valor del ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional solicitado.

PARÁGRAFO. Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, se deben reportar según concepto al que corresponda, de acuerdo con los establecidos en el numeral 27.3 de artículo 27 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. Adiciónese al artículo 37 de la Resolución 000068 del 28 de octubre del 2016, el siguiente párrafo transitorio, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La información de que tratan los artículos 27 , 28 y 29, de la presente resolución, correspondiente a la Información de las Declaraciones, Descuentos tributarios e Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, correspondientes al año gravable 2017, deberá ser reportada a más tardar el último día hábil de mes de junio de 2018.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C.,

El Director General,
SANTIAGO ROJAS ARROYO

Proyectó: Bibiana Patricia Velasquez Castaño / Francys Carolina Tellez Sierra / Mauricio Ojeda Guerrero

Revisó: Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Natasha Avendaño Directora de Gestión Organizacional / Liliana Andrea Forero Gómez Directora de Gestión Jurídica

[Ver anexo](#)